



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

“2024 - 30° Aniversario de la Consagración  
Constitucional de la Autonomía Universitaria”

## **RESOLUCIÓN DDCS 039/2024**

Bahía Blanca, 23 de abril de 2024

### **VISTO:**

El Reglamento para la Prestación de Servicios Externos de la U.N.S. (Res. CU-245/93 y modificatorias);

La Resolución CSU 760/22, que reglamenta el procedimiento para la liquidación de las asignaciones para el personal que participe en la ejecución de Servicios Externos de la U.N.S.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3° inciso e) de la Res. CU-245/93, incluye a los Cursos y seminarios de capacitación y perfeccionamiento, extracurriculares, dentro de los servicios a terceros que presta la Universidad Nacional del Sur;

Que el Dr. Juan Marcelo Virdis ha participado como docente en la Diplomatura Universitaria en Gerontología, de este Departamento;

Que la actividad docente previamente detallada se ejecutó de acuerdo al Reglamento para la Presentación de Servicios Externos de la UNS, canalizándose mediante la Fundación de la UNS;

### **POR ELLO:**

EL DIRECTOR DECANO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Reconocer los servicios prestados por el Dr. Juan Marcelo Virdis (DNI 33.369.373 - Legajo 15099) por el cumplimiento de su actividad docente en la Diplomatura Universitaria en Gerontología, por el período que va del 1° de marzo al 30 de abril de 2024.

**ARTÍCULO 2°:** En virtud de los servicios prestados, el Dr. Juan Marcelo Virdis (DNI 33.369.373 - Legajo 15099) percibirá una asignación especial por productividad no remunerativa, no bonificable y no computable a los efectos del cálculo del sueldo anual complementario de pesos CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 136.878,00), de acuerdo a lo establecido en la Resolución CSU/760/22.



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

“2024 - 30º Aniversario de la Consagración  
Constitucional de la Autonomía Universitaria”

**ARTÍCULO 3º:** Solicitar a la Fundación de la UNS (FUNS) la transferencia de los fondos para el pago de la asignación indicada en el artículo precedente, que deberá imputarse a la cuenta 21122127 - D.P. Diplomatura Superior Universitaria en Gerontología.

**ARTÍCULO 4º:** Incorpórese al Expediente 1309/24. Pase a la Fundación de la UNS. Tomen razón la Dirección Gral. de Economía y Finanzas y la Dirección Gral. de Personal (Área Haberes). Cumplido, archívese.